



DJP-027215



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

MFC

Funcionario : MIGUEL ANTONIO CABRERA VALDEZ  
 Cargo : ENCARGADO DEL DEPTO. DE ADMINISTRACION FINANCIERA  
 Institución : INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO (INAZUCAR)  
 Fecha Designación : 07-09-2020 Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

### SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

#### 1.1. Datos personales de declarante

Cédula	:		Pasaporte	:	
Primer nombre	:	MIGUEL	Segundo nombre	:	ANTONIO
Primer apellido	:	CABRERA	Segundo apellido	:	VALDEZ
Fecha de nacimiento	:		Lugar de nacimiento	:	ELIAS PIÑA
Nacionalidad	:	DOMINICANA	Sexo	:	MASCULINO
Estado civil	:	CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	:	MATRIMONIO
Régimen matrimonial	:	COMUNIDAD DE BIENES			
Profesión	:	CONTADURIA			
Domicilio (calle)	:		Número	:	
Apartamento	:	CASA	Sector, barrio, urb. res.	:	
Apartado postal	:	10516	Domicilio profesional	:	EL MISMO
Teléfono	:		Celular	:	
Fax	:		Correo electrónico	:	MIGUEL.A.CABRERA001@GMAIL.CO
Domicilio donde recibir notificaciones	:				



#### 1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
MINISTERIO DE CULTURA	09-2004	09-2010	ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO	ENCARGADO FINANCIERO DEL FARO A COLON.
MINISTERIO DE CULTURA	11-2010	09-2020	GERENTE FINANCIERO	ENCARGADO FINANCIERO DE CENARTE
COMUNIDAD DIGNA	12-2000	06-2004	GERENTE FINANCIERO	ENCARGADO FINANCIERO DE COMUNIDAD DIGNA CONTRA LA POBREZA

#### 1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-027215



MAC

## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

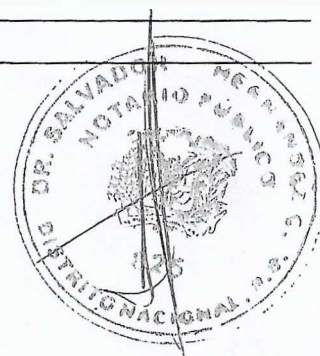
### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

#### 1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula : _____	Pasaporte : _____
Nacionalidad : DOMINICANA	Segundo nombre : _____
Primer nombre : LUCIA	Segundo apellido : DE CABRERA
Primer apellido : BAUTISTA	Profesión : AMA DE CASA
Domicilio : _____	
Domicilio profesional : LA MISMA	
Institución laboral : MI RESIDENCIA	

#### 1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : JUANITO CABRERA	Cédula padre : _____
	Pasaporte : _____
Domicilio : _____	
Vive : NO	
Nombres de la madre : ANA LUISA VALDEZ	Cédula madre : _____
	Pasaporte : _____
Domicilio : _____	
Vive : NO	



#### 1.5. Datos de los/as descendientes

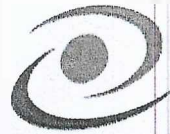
Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
_____	LISSETTE IVELISSE CABRERA BAUTISTA	_____	AMA DE CASA		
_____	MIGUEL ANGEL CABRERA BAUTISTA	_____	NEGOCIO PROPIO	LICENCIADO EN INFORMATICA	ASESORIA Y SOPORTE TECNICO
_____	MIGUEL STERLING CABRERA BAUTISTA	_____	NEGOCIO PROPIO	EL PROPIETARIO	TRANSPORTE DE MUDANZA DE ELECTRODOMESTICOS Y OTROS ARTICULOS DEL HOGAR. EN LA CIUDAD DE NEW YORK
_____	LISBETTE CHAVELY CABRERA BAUTISTA	_____	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA FE	ESTUDIANTE	ESTUDIANTE

#### 1.6. Hermanos/as

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-027215



LHC

**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO**  
**(Ley 311-14)**

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	HERMINIO VALDEZ		PROPIA	AGRICULTOR	
	JUANA NATIVIDAD CABRERA VALDEZ		AMA DE CASA		
	PAULINA CABRERA VALDEZ		AMA DE CASA		
	ESTELA CABRERA VALDEZ		AMA DE CASA		

**SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES**

**2.1. Inmuebles**

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
MIGUEL CABRERA VALDEZ Y LUCIA BAUTISTA DE CABRERA	01-09-1979	RESIDENCIA NO TIENE			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	2,500,000.00

**2.2. Vehículos de motor**

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
MIGUEL ANTONIO CABRERA VALDEZ	01-09-2014	JEEP	CHEVROLET	TRAX LT	2013		PESO DOMINICANO	1,300,000.00

**2.3. Armas de fuego y otras**

*No aplica*

**2.4. Otros bienes muebles**

*No aplica*

OBSERVACIONES:

**2.5. Bienes suntuarios**

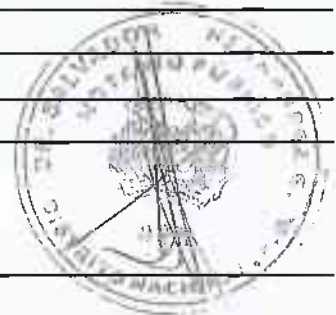
*No aplica*

OBSERVACIONES:

**SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES**

**3.1. Detalles de patrimonio en semovientes (crianza de animales)**

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-027215



MRC

## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

*No aplica*

OBSERVACIONES:



#### 3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

*No aplica*

OBSERVACIONES:

### SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

#### 4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

*No aplica*

### SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

#### 5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		MIGUEL ANTONIO CABRERA VALDEZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	20.20
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		MIGUEL ANTONIO CABRERA VALDEZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	3,065.00
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		LUCIA BAUSTISTA DE CABRERA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	5,000.00

#### 5.2. Certificados de inversión

*No aplica*

#### 5.3. Capital invertido

*No aplica*

OBSERVACIONES:

#### 5.4. Cuentas por cobrar

*No aplica*

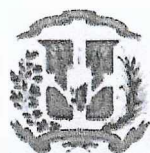
### SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

#### 6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-027215



UPC

## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

No aplica

#### SECCIÓN 7. INGRESOS

##### 7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
MIGUEL ANT. CABRERA	INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO (INAZUCAR)	PESO DOMINICANO	80,000.00	12,344.27	0.00	67,655.73
LUCIA BAUTISTA DE CABRERA	AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL	PESO DOMINICANO	15,000.00	911.50	0.00	14,088.50

##### 7.2. Ingresos varios

No aplica

##### 7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

#### SECCIÓN 8. PASIVOS

##### 8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

No aplica

#### SECCIÓN 9. GASTOS

##### 9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	30,000.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	7,000.00
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	8,000.00
MATRICULA DE VEHICULOS (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	3,000.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	14,000.00
PAGOS DE PRIMAS Y SEGUROS (DE VIDA, DE VEHICULO, DE PESO DOMINICANO PENSION)	PESO DOMINICANO	8,880.41

#### SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

##### 10.1. Detalles de pólizas de seguros

Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto asegurado
SEGURO BANRESERVAS		30-09-2020	VEHICULO DE MOTOR INDIVIDUAL	PESO DOMINICANO	2,550,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Yo, Miguel Ant. Cabrera Valdez declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

6/10/2020  
Fecha

Miguel Ant. Cabrera Valdez  
Firma

Yo, DR. SALVADOR E. HERNANDEZ CASTILLO, Notario Público de los del Número de DISTRITO NACIONAL, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) MIGUEL ANTONIO CABRERA VALDEZ de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de SANTO DOMINGO Provincia: DISTRITO NACIONAL, República Dominicana, a los 07 (SIETE) días del mes de Octubre, del año (DOS MIL VEINTE (2020))



Dr. Salvador Hernández Castillo  
Notario Público

(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un periodo de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.